

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2014-6643 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Subasta 223/14.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se dictó acuerdo de fecha 23 de abril de 2.014 por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 3 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Bienes inmuebles a enajenar

1) Lote número uno.

Urbana. Elemento número veintiséis. Plaza de garaje situada en la planta de sótano, En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"-2. Es la tercera, contado de Este a Oeste, de la hilera del Sur de esta planta y ocupa doce metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 048, finca 8785 derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.510,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas

2) Lote número dos.

Urbana. Elemento número veintisiete. Plaza de garaje situada en la planta de sótano En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"-2.. Es la cuarta, contado de Este a oeste, de la hilera del Sur de esta planta y ocupa doce metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 049, finca 8786.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.510,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

3) Lote número tres.

Urbana. Elemento número cincuenta y cuatro. plaza de garaje situada en la planta de sótano En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"2. Es la décimo quinta, contado de Oeste a Este, de la hilera del Centro de esta planta y ocupa catorce metros con treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 076, finca 8813.

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 16.169,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

4) Lote número cuatro.

Urbana. Elemento número noventa y ocho. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"-2. Es el CUARTO, contando de oeste a Este de la hilera del Norte mitas Este-Sur, de esta planta, y ocupa cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 120, finca 8857.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

5) Lote número cinco.

Urbana. Elemento número ciento uno. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"2. Es el primero, contando de Oeste a Este, a la Izquierda, entrando, del grupo de cinco trasteros del Centro-Este, de esta planta, ocupa cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 123, finca 8860.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

6) Lote número seis.

Urbana. Elemento número ciento dos. Trastero situado en la planta de sótano. En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"2. Es el segundo, a la izquierda entrando, contando de Oeste a Este, del grupo de cinco trasteros del Centro-Este, de esta planta, ocupa cinco metros con veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 124, finca 8861.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.042,50 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

7) Lote número siete.

Urbana. Elemento número ciento veinticinco. Trastero situado en la planta de sótano En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"2. Es el noveno, a la Izquierda, entrando, contando de Sur a Norte, del grupo de diecisiete trasteros existentes en el ángulo Sur-Oeste, de esta planta y ocupa cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 147, finca 8884.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.850,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

8) Lote número ocho.

Urbana. Elemento número ciento veintisiete. Trastero situado en la planta de sótano En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Primero, integrante del Conjunto Urbanístico Residencial "Las Cinco Villas"-2. Es el UNDECIMO, -y último-, a la izquierda, entrando, contando de Sur a Norte, del grupo de diecisiete trasteros existentes en el ángulo Sur-Oeste, de esta planta y ocupa seis metros con cinco decímetros cuadrados de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 93, folio 150, finca 8886.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.850,96 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

9) Lote número nueve.

Urbana. Elemento número doscientos noventa y cinco. Trastero situado en la planta de sótano En el pueblo de Adal-Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en la Mies de las Arenas y sitio de Tercias, con acceso desde la carretera N-634 a través de un vial de uso público, que forma parte del Bloque Tercero, en construcción, integrante del conjunto urbanístico Residencia "Las Cinco Villas"2. Es el primero, a la derecha, entrando al pasillo, de los seis trasteros situados más al Este de esta planta, ocupa tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie útil, aproximadamente.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, libro 94, folio 092, finca 9054.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.975,78 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

10) Lote número diez.

Urbana. Número cincuenta y cuatro. Cuarto Trastero señalado con el número 28, situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico sito en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, Barrio del Pino. Tiene una superficie construida de dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 389, folio 188, finca 41551.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.591,35 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

11) Lote número once.

Urbana. Número cuarenta y nueve. Cuarto Trastero señalado con el número 23, situado en la planta de sótano del conjunto urbanístico sito en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, Barrio del Pino,. Tiene una superficie construida de dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 389, folio 178, finca 41541.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 4.591,35 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Diez mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (10.510,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Diez mil quinientos diez euros con cincuenta céntimos (10.510,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Dieciséis mil ciento sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (16.169,96 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Cuatro mil cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.042,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número siete. Cuatro mil ochocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (4.850,96 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho. Cuatro mil ochocientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos (4.850,96 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número nueve. Mil novecientos setenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (1.975,78 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

Lote número diez. Cuatro mil quinientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (4.592,35 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número once. Cuatro mil quinientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (4.592,35 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Siete mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (7.882,88 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Siete mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (7.882,88 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Doce mil ciento veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (12.127,47 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número seis. Tres mil treinta y uno euros con ochenta y ocho céntimos (3.031,88 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número siete. Tres mil seiscientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (3.638,22 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número ocho. Tres mil seiscientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (3.638,22 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número nueve. Mil cuatrocientos ochenta y uno euros con ochenta y cuatro céntimos (1.481,84 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número diez. Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (3.444,26 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

Lote número once. Tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (3.444,26 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en euros)				Valor de las pujas (importe en euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio

CVE-2014-6643

MARTES, 20 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 95

de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: cargas que gravan estos bienes: Sin Cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 30 de abril de 2014.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2014/6643

CVE-2014-6643